



Para despachos de oficio quatro años

SELLO QVARTO; AÑO DE  
MIL SETECIENTOS OCHENTA  
Y SIETE.

Junio de mil setecientos ochenta y siete El Sr.  
Sr. D. Fran. Maria Balen y Cardenas Aboga  
do del Sr. N. Consejo de Guerra y Justicia Ma  
yor y Cap. y Guerra de ella por V. M. = Dispo  
sición por el Consejo Ordinario de Guerra, ha acordado, con  
la Carta Orden que Antecede del Sr. Intenden  
te General de Casta y Provincia el Excmo. Gene  
ral que se le dirigió con fecha primero de febrero  
del presente año, y manifestada el Numero de  
Almar que tiene esta Villa la de Aldey de  
mar sita en su Jurisdicción con expresión de  
oficio y heredades, por los defectos advertidos  
en la Carta Orden que ynterceda del Exmo. Sr. Conde  
D. Florentina Blanca para su recificación y Nueva  
formación Vase la presente qualidades que pre  
viene la N. Excmo. de veintey cinco de Julio  
del pasado año de ochenta y seis con sepa  
ración de pueblos y Deputaciones; ya es conve  
niente que asi se execute dentro del presente  
mes de junio de ochenta y siete para que puedan ser

